cadena

República de Colombia

Nº560

Aa079239716

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

e) El Apoderado contará con todas las facultades consagradas en el Art. 77 del Código General del Proceso., además, podrá tachar documentos y pruebas de falsos, sustituir, transigir, allanarse, renunciar, disponer de los derechos en litigio e interponer todos los recursos que estén a su alcance en defensa de OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA. y PRAXAIR GASES INDUTRIALES LTDA. y en especial la de conciliar ante autoridades judiciales o administrativas. ----------

k) Queda el Apoderado expresamente facultado para conciliar dentro y fuera de las audiencias establecidas en el Código de General del Proceso, Procedimiento Laboral, Código de lo Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Penal y en general todas aquellas que sean susceptibles de conciliación y/o transacción dentro de la legislación colombiana. ----------

l) El Apoderado cuenta con facultad expresa para confesar, transigir, recibir, desistir, tachar documentos de falsos, rendir interrogatorio de parte, conciliar, admitir hechos, allanarse, disponer de derechos en litigio y en general participar en todas las audiencias en las que sea convocado el representante legal de OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA., contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal. ----------

El poder aquí otorgado deberá ser ejercido y actuado por el apoderado con el fiel e integral cumplimiento de la legislación vigente en la república de Colombia, de la Ley de Prácticas de Corrupción en el Exterior (FCPA) y de las normas de ética e integridad comercial de Praxair, que son de pleno conocimiento del apoderado y su incumplimiento estará sujeto a las sanciones civiles y penales, así como será considerado causa justificada para el despido del apoderado si es empleado de la empresa. ----------

TERCERA: Que en su carácter expresado por medio del presente instrumento revocan el poder general otorgado por Oxígenos de Colombia Ltda., a MANUEL ESPINOSA BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.791.843, mediante escritura pública número 451 del 6 de marzo de 2013. -------

PARÁGRAFO: Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, el número de sus documentos de identidad y que todas las

Aa079239716

09-06-22 11201AGAA959aQ5D

04-11-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11251992CMO9e3PIM

informaciones consignadas en el presente instrumentos son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada. ----------

LEÍDO Y AUTORIZACION, Leído el presente instrumento público en su totalidad y firmado por, ante mí y conmigo el notario que lo autorizó y doy fe. A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento el Notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. --------

SE AUTORIZAN HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CODIGO DE BARRAS Nos.

Aa079239984/Aa9716/Aa079239715.....

DERECHOS NOTARIALES CONFORME A LA RESOLUCION 00773 DEL 26 DE ENERO DE 2024: $ 163.800....**SUPERNOTARIADO: $** 8.700.....

COPIAS DE PROTOCOLO: $ 90.000.....

FONDO ESPECIAL NOTARIADO: $ 8.700.....

COPIAS EN PAPEL DE SEGURIDAD: $ 15.000....**IVA: $** 51.072.....

LOS COMPARECIENTES,



LUIS FERNANDO DUCLAUD OCHOA

C.E. No. 1928874

DIRECCION - CIUDAD: Avenida Carrera 50 Nº 9 C - 29 Bogota

PROFESION u OFICIO: Ingeniero

CORREO ELECTRONICO: Jorge.arenas@linde.com

ESTADO CIVIL: Casado

TELEFONO: 320 2697648

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA

ESCRITURACIÓN

Guatavita Cund 2024-05-15 07:42:53

El suscrito Notario Primero del Circulo de Guatavita - Cundinamarca, certifica que el compareciente:

LUIS FERNANDO DUCLAUD OCHOA
Quien se identifico conC.E. 1928874
Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

o0ort



X

FIRMA

ESCRITURACIÓN

Guatavita Cund, 2024-05-15 07:42:53

El suscrito Notario Primero del Circulo de Guatavita - Cundinamarca, certifica que el compareciente:

GLORIA ARACELI MORALES MORALES
Quien se identifico conC.E. 7303031
Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

o0oru



X

FIRMA

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA
PEDRO VASQUEZ ACOSTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
COPIA
cadena s.a.
04-11-22



COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 7303031

APELLIDOS: MORALES MORALES

NOMBRES: GLORIA ARACELI

NACIONALIDAD: MEX

FECHA DE NACIMIENTO: 1974/06/29

SEXO: F RH: A-

F. EXPEDICIÓN: 2022/07/11

VENCE: 2023/05/25

FIRMA

I<COL7303031<<9<<<<<<<<<<<<<<<
7406298F2305259MEX<<<<<<<<<<<0
MORALES<MORALES<<GLORIA<ARACEL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 1928874 1928874



APELLIDOS: DUCLAUD OCHOA

NOMBRES: LUIS FERNANDO

NACIONALIDAD: MEX

FECHA DE NACIMIENTO: 1978/07/05

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2021/05/12

VENCE: 2023/04/27

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GUARDA CUMPLIDA

P483236

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

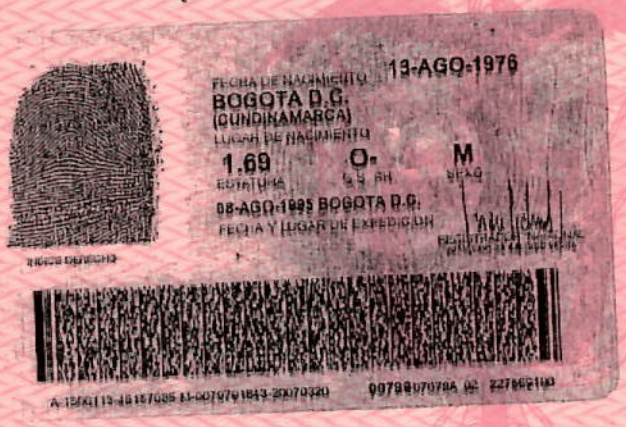
www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia
Juan Francisco Espinosa P.

I<COL1928874<<1<<<<<<<<<<<<<<<
7807057M2304274MEX<<<<<<<<<<<0
DUCLAUD<OCHOA<<LUIS<FERNANDO<<

cadena s.a. NIT 830.095.213-0 04-11-22
11253PAMI08CMO8a


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.791.043
ESPINOSA BELTRAN
MANUEL


FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
08-AGO-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
Sigla:	OXICOL LTDA
Nit:	860.040.094-3
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00046490
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 1974
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Avenida Carrera 50 No. 5C -29
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	servicioalclientecol@linde.com
Teléfono comercial 1:	6013607000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Avenida Carrera 50 No. 5C -29
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	jorge.arenas@linde.com
Teléfono para notificación 1:	6013607000
Teléfono para notificación 2:	3202697648
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Cadena S.A. NIT 830.059.718-9 04-11-22
11252MIBBCMO9s8P

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Bogotá

Por Acta No. 3 de la Junta Directiva del 6 de diciembre de 1.994, inscrita el 5 de mayo de 1995 bajo el No. 61. 762 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal en Neiva.

Por Acta número 26 de la Junta de Socios del 26 de junio de 1.997, inscrita el 12 de febrero de 1.998 bajo el número 81294 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales en las ciudades de Barranquilla y Yumbo.

Por Acta número 28 de la Junta de Socios del 4 de julio de 1.997, inscrita el 12 de febrero de 1.998 bajo el número 81293 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales en las ciudades de Dos Quebradas, Bucaramanga y Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2816 del 10 de diciembre de 1.997 de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 7 de enero de 1.997 bajo el número 617194 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades WHITE MARTINS DE COLOMBIA S .A ., LIQUIDGAS S. A. y OXIACET LTDA ., absorbiéndolas.

Por Escritura Pública No. 0821 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 03 de junio de 2003, inscrita el 10 de junio de 2003 bajo el número 883629 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: OXIGENOS DE COLOMBIA S .A ., por el de OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 0821 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 03 de junio de 2003, inscrita el 10 de junio de 2003 bajo el número 883629 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a limitada bajo el nombre de: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de junio de 2053.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: 1. La producción en fábricas propias o ajenas, la distribución, comercialización y enajenación, en el país de gases industriales, medicinales y terapéuticos, gases especiales y mezclas, así como de los productos y procesos conexos y correlativos a los mismos, tales como los productos criogénicos, incluidos productos, procesos y talleres mecánicos, para ejecución de obras de hierro, aceros, metales y otros materiales, soldadura y conservación de alimentos, actuales o futuros; 2. El suministro y prestación de servicios relacionados o conexos con las actividades y productos señalados, como el transporte y almacenaje de material fabricado, arrendamiento de cilindros, máquinas y equipos, así como la reparación, conservación, montaje de instalación de gases y distribución de los mismos; 3. El desarrollo y promoción de los productos en el negocio de los gases industriales, médicos y terapéuticos, gases especiales y mezclas, así como su reconocimiento público por la calidad, salubridad, seguridad laboral, industrial y comercial, y protección ambiental; 4. La importación y exportación, de maquinaria, productos, implementos y demás accesorios para el desarrollo de las actividades propias de la agencia, representación, comisión, distribución, compra y enajenación en el exterior o el país de artículos y materias primas relacionados con la producción y distribución de gases industriales, médicos y terapéuticos, gases especiales y mixturas, de producción propia o de productores, así como de los productos y procesos conexos correlativos, como son la industria y comercio de máquinas, equipos y materiales; 5. Envase y utilización de toda clase de gases industriales y medicinales, utilización de equipos de transmisión e implementos, maquinas, materias primas y equipos para la industria; 6. La prestación de servicios de asesoría técnica; 7. La instalación de sistemas centralizados de gases y el diseño, compra, venta e instalación de sistemas de conducción por tuberías de gases medicinales e industriales de equipos relacionados. 8. Alquiler de muebles

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Cadena s.a. NIT 830059340 04-11-22

hospitalarios a domicilio, para pacientes particulares y afiliados a instituciones privadas, públicas y de economía mixtas. 9. La compra, venta, fabricación, importación, exportación, ensamble, agencia, transformación, distribución y en general, el comercio de toda clase de insumos, y equipos médicos, hospitalarios e industriales. 10. La representación de casas nacionales y extranjeras en la compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios. 11. Venta de productos semi procesados y terminados de acuerdo con las necesidades y ensanches que sean necesarios con base a los mercados existentes y futuros. Parágrafo único: Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, o guarden relación con el mismo; 2. Adquirir y desarrollar bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporables;3. Adquirir y/o enajenar y en general disponer de toda clase bienes inmuebles e inmuebles dentro y fuera del territorio nacional.4. Organizar y administrar establecimientos industriales y comerciales; 5. Comprar maquinaria, materia prima y demás implementos que requiere la industria o sociedad; 6. Construir sociedades que persigan fines análogos o complementarios a los de la sociedad y participación en empresas o sociedades de tal índole ya constituidas, tanto nacionales como extranjeras incluyendo en esto suscripción de acciones, adquisición de cuotas o importación de bienes; 7. Forma parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras sociedades, que tiendan a facilitar o ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones en ellas o fusionándose con las mismas. 8. Hipotecar, gravar, dar en prenda, enajenar, arrendar, gravar y administrar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles; 9. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir en pago toda clase de títulos valores. 10. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; 11. Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o participe inactiva, consorcios, uniones temporales de empresas y cualquier otra forma lícita de colaboración empresarial; 12. Transigir, desistir, y apelar a decisiones de amigables componedores, de árbitros o peritos, y, Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos o contratos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social, Abrir cuentas corrientes o de ahorro, tomar créditos y celebrar cualquier tipo de operación activa o pasiva de crédito en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Instituciones Bancarias o Financieras en general, nacionales o extranjeras, Emitir, girar, aceptar, endosar, protestar, negociar, cobrar, cancelar o pagar, y en general realizar cualquier tipo de operaciones con Títulos Valores, y cualquier clase de créditos individuales o colectivos. 13. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos contratos y operaciones comerciales, o financieras, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, Celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servicios financieros, con compañías aseguradoras, con entidades estatales toda clase de operaciones y contratos, bien sean de naturaleza civil, comercial, estatal, o de cualquier naturaleza, que sean necesarios para la obtención de los fines sociales. 14. Construir todo tipo de equipos y/o maquinaria relacionados con su objeto principal, explotarlos y comercializarlos. 15. Tomar dinero en préstamo y dar dinero en mutuo con o sin interés. 16. Contratar con terceros, cualquier tipo de servicio necesarios para la realización del objeto social y establecer para ellos cualquier dinero remuneración permitido por la ley y en general celebrar toda clase de actos o contratos tendientes al logro de su objeto principal. 17. Invertir y/o participar como socio, accionista o gestor en todo tipo de negocios, sociedades o alianzas estratégicas. 18. Exportar bienes producidos por la sociedad o por Empresas en las cuales ésta tenga participación o que estén relacionados con el objeto social principal. 19. Representar firmas Nacionales O Extranjeras, adquirir o fundar establecimientos de comercio. 20. La inversión en toda clase de bienes muebles que tenga el carácter de activos inmovilizados o fijos, pero sin perjuicio de poderlos enajenar para cambiar la inversión o para garantizar de cualquier manera las obligaciones de la sociedad. 21. Todas las demás que sean propias y sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 29.369.385.649,00 dividido en 29.369.385.649,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

WHITE MARTINS & WHITE MARTINS N.I.T. 000008300340119

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
04-11-22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO E SERVICOS S.A.R.L.
No. de cuotas: 27.454.501.705,00 valor: $27.454.501.705,00

WHITE MARTINS GASES INDUSTRIAIS LTDA
No. de cuotas: 1.914.883.944,00 valor: $1.914.883.944,00
Totales
No. de cuotas: 29.369.385.649,00 valor: $29.369.385.649,00

Por Sentencia Aprobatoria de Partición del 8 de octubre de 1992, del Juzgado 16 de Familia de Santafé de Bogotá, inscrito el 10 de diciembre de 1992 bajo el No. 388.823 del libro IX, dentro del Proceso de Sucesión de Hernando Gaviria Tamayo, fue adjudicada la totalidad de las cuotas que el causante poseía en la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y un suplente que lo remplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente General y en su caso los suplentes, serán los representantes legales de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EI Gerente General, y en sus faltas absolutas, temporales o accidentales sus suplentes, tendrán además de las facultades indicadas anteriormente las siguientes atribuciones especiales: 1. Representar a la sociedad ante la Junta de Socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. 3. Presentar anualmente a la Junta de Socios un informe de su gestión, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, acompañada de sus correspondientes anexos, el proyecto de distribución de utilidades, así como también un informe sobre la marcha de los negocios sociales y los demás documentos que exija la ley. 4. Delegar en los Gerentes de las

sucursales y en los demás funcionarios de la sociedad, actuando en conjunto con las personas que designe la Junta Directiva, las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales, lo mismo que otorgar en la forma antedicha, poderes especiales para obrar en nombre de la sociedad. 5. Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales. 6. Vigilar la actividad de los empleados de la sociedad. 7. Convocar a la Junta de Socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8. Presentar a la Junta de Socios para aprobación, el presupuesto anual, balances mensuales, trimestrales y anuales, y suministrarle los informes que ésta solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Junta de Socios y/o la Junta Directiva. 10. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. 11. Poner en práctica las reglas y procedimientos relativas a las políticas sociales sobre salud, seguridad y protección ambiental, así como las relacionadas con las políticas impuestas en integridad y ética en los negocios. 12. Llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso de que la junta directiva no designe otro u otros liquidadores. 13. Elevar a escritura pública las reformas de los estatutos. 14. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, con sujeción a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios y de la junta directiva. 15. Constituir mandatarios y apoderados judiciales para que representen a la compañía y defiendan sus intereses. 16. Presentar a estudio de la Junta de Socios, los proyectos e iniciativas que considere necesarios, para la buena marcha de la sociedad. 17. Usar de la firma o razón social, para fines propios del objeto social y acordes con la sociedad. 18. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser nombrados por la Junta Directiva. 19. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta Directiva, y en virtud de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. Parágrafo Primero: No obstante, las anteriores facultades generales, se requerirán de la firma y actuación conjunta del Gerente General y del suplente del Gerente General cuando se trate de todo lo relacionado con los cheques y todo contrato y documento mercantil a ser girado, suscrito, aceptado, endosado o cancelado por la sociedad, sin perjuicio de las autorizaciones o

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
04-11-22

limitaciones de que trata el siguiente artículo. En caso de que exista ausencia del suplente del Gerente General, o del Gerente General, estas atribuciones las podrán asumir provisionalmente cualquiera de los apoderados generales respectivamente, a fin de que siempre existan dos firmas conjuntas. Parágrafo Segundo: La delegación de las facultades que necesiten los Gerentes las sucursales se hará por el Gerente General mediante escritura pública que se registrará en la cámara de comercio del lugar de cada sucursal, cuando haya de funcionar fuera del lugar del domicilio principal de la sociedad. Limitaciones del representante legal: Las siguientes actuaciones en representación de la sociedad o para su manejo, requieren aprobación de la Junta Directiva: 1. Disponer de la empresa social, o un establecimiento de esta, así como el cierre o venta de plantas de negocios o lugares de negocios. 2. Cualquier acto de disposición de un derecho sobre bienes raíces o activos fijos de la compañía. 3. Adquisición de compañías, establecimientos de comercio y acciones o cuotas de interés social o participación en otras compañías. 4. Cualquier acto dispositivo de derechos sobre propiedad intelectual, así como la realización de acuerdos de licencia y su modificación o terminación. 5. La apertura de sucursales o agencias. 6. Efectuar donaciones o promesas de donación. 7. El abandono o la reducción de líneas de negocios. 8. El comienzo de nuevas líneas de negocios. 9. Acuerdos de pensión de cualquier clase. 10. Otorgamiento o ejecución de acuerdos financieros o de créditos activos y pasivos. 11. Cualquier acto o contrato que exceda de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US $100.000.00) o su equivalente en pesos colombianos en el momento de efectuarse la operación. Las demás actuaciones en las que estos estatutos establecen autorización para el Gerente su suplente u apoderados generales por parte de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 69 del 18 de mayo de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021 con el No. 02706424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General	Luis Fernando Duclaud Ochoa	C.E. No. 1928874

Por Acta No. 71 del 20 de mayo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022 con el No. 02863395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Gloria Araceli Morales Morales	C.E. No. 7303031

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Fernando Duclaud Ochoa	C.E. No. 1928874
Segundo Renglon	Gloria Araceli Morales Morales	C.E. No. 7303031
Tercer Renglon	Luis Alejandro Fraga Land	P.P. No. G10402905

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Adriana Serrano Soto	C.C. No. 51905780
Segundo Renglon	William Gomez Castedo	C.C. No. 79732680
Tercer Renglon	Gonzalo De Jesus Espinosa Espinosa	C.E. No. 994965

Por Acta No. 71 del 20 de mayo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022 con el No. 02863394 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
cadena s.a. 04-11-22
11253PMMI88CMD88

Primer Renglon	Luis Fernando Duclaud Ochoa	C.E. No. 1928874
Segundo Renglon	Gloria Araceli Morales Morales	C.E. No. 7303031
Tercer Renglon	Luis Alejandro Fraga Land	P.P. No. G10402905

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Adriana Serrano Soto	C.C. No. 51905780
Tercer Renglon	Gonzalo De Jesus Espinosa Espinosa	C.E. No. 994965

Por Acta No. 72 del 7 de octubre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2023 con el No. 02984990 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	William Gomez Castedo	C.C. No. 79732680

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 1 de septiembre de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2017 con el No. 02285909 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2021 con el No. 02758692 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Esteban Alberto Rosillo Timaran	C.C. No. 1018452185 T.P. No. 199284-T

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2024 con el No. 03073323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nathaly Teresa Monroy Blanco	C.C. No. 1020802224 T.P. No. 317340 - T

PODERES

Por Escritura Pública No. 451 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2013, inscrita el 14 de marzo de 2013 bajo el No. 00024805 del libro V, compareció Affonso Luiz de Vasconcellos Fatorelli identificado con cédula de extranjería No. 392012 y Jose Alejandro Aldana Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.837 en su calidad de gerente y primer suplente del Gerente respectivamente, por medio de la presente Escritura Pública, confieren poder general a Manuel Espinosa Beltran identificado con cédula ciudadanía No. 79.791.843 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad celebre y ejecute los siguientes actos o contratos: A) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. B) El presente poder no podrá sustituirse parcial o totalmente.

Por Escritura Pública No. 727 del 9 de junio de 2022, otorgada en la Notaría Única de Guatavita, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022, con el No. 00047818 del libro V , la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Carlos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Cadena S.A. 04-11-22
11252MI98CMO8aPP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jaramillo Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.549.076, Edgar Hernan Diaz Cabrera identificado con la cédula de ciudadanía número 14.888.846, Jony Santos Gamboa identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.169.236, Oscar Alberto Muñoz Chavez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.234.001, Julio Cesar Estupiñan Capera identificado con cédula de ciudadanía No. 79.698.838 para que represente a la compañía en calidad de Representante Legal, celebre y ejecute los siguientes actos o contratos. a) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente provistos en los estatutos. b) Representación de la Sociedad ante la Justicia y en procesos públicos en general incluyendo de contratación, incluyendo sociedades de economía mixta y empresas públicas nacionales. departamentales o municipales. c)Representación de la Sociedad en licitaciones y concursos públicos y/o privados. El poder aquí otorgado deberá ser ejercido y actuado por el apoderado con el fiel e integral cumplimiento de la legislación vigente en la república de Colombia, de la Ley de Prácticas de Corrupción en el Exterior (FCPA) y de las normas de ética e integridad comercial de Praxair, que son de pleno conocimiento del apoderado y su incumplimiento estará sujeto a las sanciones civiles y penales, así como será considerado causa justificada para el despido del apoderado si es empleado de la empresa.

Por Escritura Pública No. 728 del 9 de junio de 2022 , otorgada en la Notaría Única de Guatavita , registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022, con el No. 00047819 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gonzalo de Jesus Espinosa Espinosa, identificado con la cédula de extranjería número 994965,de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, para que represente a la compañía en calidad de Representante Legal, celebre y ejecute los siguientes actos o contratos. a) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. b) Elevar a escritura pública las reformas de los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados judiciales para que

representen a la compañía y defiendan sus intereses. d) Representación de la Sociedad ante la Justicia y en procesos públicos en general incluyendo de contratación-, incluyendo sociedades de economía mixta y empresas públicas nacionales departamentales o municipales. e) Representación de la Sociedad ante autoridades administrativas, judiciales, legislativas, organismos de control, organismos Independientes y corporaciones autónomas, con la facultad de suscribir documentos en representación de la sociedad, incluyendo aunque sin limitarse a, declaraciones de cambio, solicitudes de registro, renovación o afectaciones de cualquier tipo de propiedad intelectual e industrial, declaraciones de impuestos, declaraciones de aduana, cartas de responsabilidad, trámites de registros sanitarios y trámites ambientales, licencias de construcción. f) Endoso de cheques exclusivamente con 'el objetivo de depositar los valores correspondientes en la cuenta bancaria de la Sociedad. g) Representación de la sociedad en licitaciones y concursos públicos y/o privados. h) Para que represente a la poderdante ante cualesquiera corporación, funcionario, empleado del orden legislativo; ejecutivo, judicial, contencioso, del trabajo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, acto, diligencias o gestiones en los que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandado como coadyuvante de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. i) Para que otorgue poderes especiales a abogados a efecto de que adelanten procesos de índole civil, laboral, administrativo, penal, de familia, agrario, etc., acordando con ellos mismos el término de los poderes, honorarios y demás facultades que estime conveniente. j) El Apoderado contará con todas las facultades consagradas en el Art. 77 del Código General del Proceso., además, podrá tachar documentos y pruebas de falsos, sustituir, transigir, allanarse, renunciar, disponer de los derechos en litigio e interponer todos los recursos que estén a su alcance en defensa de OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA. Y en especial la de conciliar ante autoridades judiciales o administrativas. k) Queda el apoderado expresamente facultado para conciliar dentro y fuera de las audiencias establecidas en el Código de General del Proceso, procedimiento labora, Código de lo Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Penal y en general todas aquellas que sean susceptibles de conciliación y/o transacción dentro de la legislación colombiana. l) El Apoderado cuenta con facultad expresa para confesar, transigir, recibir, desistir, tachar documentos de falsos, rendir interrogatorio de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
04-11-22

parte, conciliar, admitir hechos, allanarse, disponer de derechos en litigio y en general participar en todas las audiencias en las que sea convocado el representante legal de OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA., contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal. m) Para que sustituya parcial o totalmente este poder con las mismas facultades otorgadas a él. El poder aquí otorgado deberá ser ejercido y actuando por el apoderado con el fiel e integral cumplimiento de la legislación vigente en la república de Colombia, de la ley de prácticas de corrupción en el Exterior (FCPA) y de las normas de ética e integridad comercial de Praxair y/o Linde Pic, que son de pleno conocimiento del apoderado y su incumplimiento estará sujeto a las sanciones civiles y penales, así como será considerado causa justificada para el despido del apoderado si es empleado de la empresa.

Por Escritura Pública No. 1594 del 03 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Noviembre de 2022, con el No. 00048642 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a William Gómez Castedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.732.680, para que represente a la compañía en calidad de Representante Legal, celebre y ejecute los siguientes actos o contratos: a) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. b) Elevar a escritura pública las reformas de los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados judiciales para que representen a la compañía y defiendan sus intereses. d) Representación de la Sociedad ante la Justicia y en procesos públicos en general-incluyendo de contratación-. incluyendo sociedades de economía mixta y empresas públicas nacionales, departamentales o municipales. e) Representación de la Sociedad ante autoridades administrativas, judiciales, legislativas, organismos de control, organismos independientes y corporaciones autónomas, con la facultad de suscribir documentos en representación de la sociedad, incluyendo aunque sin limitarse a declaraciones de cambio, solicitudes de registro, renovación o afectaciones de cualquier tipo de propiedad intelectual e industrial, declaraciones de impuestos, declaraciones de impuestos, declaraciones de aduana, cartas de responsabilidad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámites de registros sanitarios y trámites ambientales, licencias de construcción. f) Endoso de cheques exclusivamente con el objetivo de depositar los valores correspondientes en la cuenta bancaria de la Sociedad. g) Representación de la Sociedad en licitaciones y concursos públicos y/o privados. h) Para que represente a la poderdante ante cualquiera corporación, funcionario, empleado del orden legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso. del trabajo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en los que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandado corno coadyuvante de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, Juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. i) Para que otorgue poderes especiales a abogados a efecto de que adelanten procesos de incide civil, laboral, administrativo, penal, de familia, agrario, etc., acordando con ellos mismos el término de los poderes, honorarios y demás facultades que estime conveniente. j) El Apoderado contara con todas las facultades consagradas en el Art 77 del Código General del Proceso, además podrá tachar documentos de falso y pruebas de falsos, sustituir, transigir, allanarse, renunciar, disponer de los derechos en litigio e interponer todos los recursos que estén a su alcance en defensa de OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA y PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA, y en especial la de conciliar ante autoridades judiciales o administrativas. k) Queda el apoderado expresamente facultado para conciliar dentro y fuera de las audiencias establecidas en el Código de General del Proceso, Procedimiento Laboral, Código de lo Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Penal y en general todas aquellas que sean susceptibles de conciliación y/o transacción dentro de la legislación colombiana. l) El Apoderado cuenta con facultad expresa para confesar, transigir, recibir, desistir, tachar documentos de falsos, rendir interrogatorio de parte, conciliar, admitir hechos, allanarse, disponer de derechos en litigio y en general participar en todas las audiencias en las que sea convocado el representante legal de OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA., y PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA., contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal. m) Para que sustituya parcial o totalmente este poder con las mismas facultades otorgadas a él. El poder aquí otorgado deberá ser ejercido y actuado por el apoderado con el fiel e integral cumplimiento de la legislación vigente en la república de Colombia, de la Ley de Prácticas de Corrupción en el Exterior (FCPA) y de las normas de ética e integridad comercial de Praxair, que son de pleno conocimiento del apoderado y su incumplimiento estará sujeto

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
cadena s.a. 04-11-22

a las sanciones civiles y penales, así como será considerado causa justificada para el despido del apoderado si es empleado de la empresa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1422	22-VIII-1974	12 BOGOTA	29-VIII-1974- 20485
2235	5-XII -1974	12 BOGOTA	18-XII -1974- 23192
1164	1-IX -1976	12 BOGOTA	9-IX -1976- 38791
681	24-X -1978	12 BOGOTA	1-VI -1978- 58123
793	30-IX -1981	25 BOGOTA	20-X -1981-107205
445	25-VI -1981	25 BOGOTA	16-VII -1981-103005
377	5-III -1986	25 BOGOTA	8- IV -1986-188025
6305	15-IX -1989	15 BOGOTA	21-IX -1989-275472
3264	7-VI -1990	15 BOGOTA	8-VI -1990-296631
3991	21-XII -1992	42 BOGOTA	23-XII -1992-390248
2109	17-VI -1993	32 STAFE BTA	1 -VII -1993-411144
5960	21-XII--1993	42 STAFE BTA	19-I-----1994-434313
01/94	29- VI- 1994	OTORGADA EN EL CONSULADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	9-VIII-1994 NO.458.120
1752	29-VII- 1994	15 STAFE BTA	16-VIII-1994 NO.458.940
2551	2-XI--1994	44 BOGOTA.	21-XI-1.994 NO.470.863
700	22- III-1995	15 STAFE BTA	30- III-1995 NO.486.852
127	27- I-- 1997	10 STAFE BTA	13--II--1997 NO.573.537

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002737 del 15 de agosto de 1997 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00597970 del 19 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002735 del 1 de diciembre de 1997 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00614040 del 12 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002816 del 10 de diciembre de 1997 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00617194 del 7 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000227 del 12 de	00669128 del 18 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

febrero de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0000998 del 31 de mayo de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00734035 del 21 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001369 del 21 de julio de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00739259 del 2 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000821 del 21 de junio de 2003 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00883629 del 10 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000992 del 20 de mayo de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00993430 del 27 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002478 del 1 de diciembre de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01024488 del 2 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000096 del 23 de enero de 2007 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01107076 del 5 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1010 del 11 de junio de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01391218 del 15 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1952 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01423415 del 22 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 203 del 8 de febrero de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01609024 del 21 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2713 del 9 de noviembre de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01684393 del 27 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 892 del 21 de noviembre de 2014 de la Notaría Única de Tocancipá (Cundinamarca)	01890699 del 3 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 19 del 18 de enero de 2024 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	03061154 del 1 de febrero de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
04-11-22

Por Documento Privado No. 0000007 del 13 de septiembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 14 de septiembre de 2005 bajo el número 01011209 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LIQUIDO CARBONICO COLOMBIANA S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 18 de octubre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 22 de octubre de 2012 bajo el número 01674415 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA

Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2012-09-18

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	2011
Actividad secundaria Código CIIU:	8299
Otras actividades Código CIIU:	4329, 4645

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
Matrícula No.:	02482074
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 45 A # 94 - 35 Local 2 Piso 1 Y Local 3 Piso 2
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
cadena s.a. NIT 830059046-9 04-11-22
11258PAMI8GCM098

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 228.956.687.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 09:05:24
Recibo No. AA24637553
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24637553FC703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
COPIA

cadena s.a. 04-11-22
11252MI8GCMO8e9P

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

cadena

República de Colombia

Nº 560

Aa079239715

Ca425763350

GLORIA ARACELI MORALES MORALES

C.E. No. 7303031

DIRECCION - CIUDAD: Avenida Carrera 50 Nº 5 C- 29 Bogotá

PROFESION u OFICIO: Contadora

CORREO ELECTRONICO: Jorge.arenas@linde.com

ESTADO CIVIL: Soltera

TELEFONO: 320 2697648

QUIENES OBRAN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.**, CON NIT: 860.040.094-3.

EL NOTARIO,

PEDRO VASQUEZ ~~ACOSTA~~

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA

Es fiel y corresponde a la Primera (1.) fotocopia de la escritura Pública Número 560 de fecha 20 del mes de Mayo 2024, tomada de su original que expido en Dieciseis (16.) HOJAS útiles de papel común autorizado LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO A Manuel Espinosa Beltran

Guatavita Cundinamarca a 21 MAY 2024

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

112559A95QaDUAGA 09-06-22 04-11-22

Cadena S.A. Nit. 890.930.594-0



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Aa079239984 Ca425763352

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS SESENTA ----------

Nº 560

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA ----------

REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL ----------

DE: OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA (REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LUIS FERNANDO DUCLAUD OCHOA Y GLORIA ARACELI MORALES MORALES) ----------

A FAVOR DE: MANUEL ESPINOSA BELTRAN ----------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
No. ESCRITURA	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**NOTARIA ORIGEN**	**CIUDAD**
560	**20**	**05**	**2024**	**GUATAVITA**	**SOPÓ**

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO (ESPECIFICACION)	**VALOR ACTO (PESOS)**
REVOCATORIA DE PODER GENERAL (00000414)	SIN CUANTIA
PODER GENERAL (00000409)	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACION**
POR: OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA	NIT: 860.040.094-3
A: MANUEL ESPINOSA BELTRAN	CC No. 79.791.843

En el Municipio de SOPO, de la Comprensión Notarial del Círculo de Guatavita, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTE (20),** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICAUTRO (2.024),** ante mí **PEDRO VASQUEZ ACOSTA,** Notario Único del Círculo, se otorgó la escritura pública de REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, con MINUTA PRESENTADA, que dice: ----------

COMPARECENCIA: Comparecieron: LUIS FERNANDO DUCLAUD OCHOA, mayor de edad, residente de la ciudad Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería número 1928874 y **GLORIA ARACELI MORALES MORALES** mayor

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11252MIB8CMO9aPP

112049QQaDGAAAA9

09-06-22

04-11-22

de edad, residente en el municipio de Cajicá., identificado(a) con la cédula de extranjería número 7303031, ambos actuando en representación de **OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.**, quienes en adelante se denominarán **EL PODERDANTE** y dijeron: ESTIPULACIONES: ----------

PRIMERA: Que obran en su calidad de representantes legales de la sociedad denominada **OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.,** Sociedad identificada tributariamente con el NIT número 860.040.094-3, domiciliada en la Avenida Carrera 50 No. 5 C -29, de la ciudad de Bogotá tal y como aparece en el certificado de existencia y representación legal que se exhibe. ----------

SEGUNDA. Que en su carácter expresado por medio del presente instrumento otorgan **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MANUEL ESPINOSA BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.791.843 para que represente a la compañía en calidad de Representante Legal, celebre y ejecute los siguientes actos o contratos. ----------

a) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. ----------

b) Representación de la Sociedad ante la Justicia y en procesos públicos en general–incluyendo de contratación-, incluyendo sociedades de economía mixta y empresas públicas nacionales, departamentales o municipales. ----------

c) Representación de la Sociedad en licitaciones y concursos públicos y/o privados. ----------

d) Para que represente a la poderdante ante cualquiera corporación, funcionario, empleado del orden legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso, del trabajo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en los que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandado como coadyuvante de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario